



RESOLUCIÓN N° 3.830 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 143/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez. Solicitar al D.E. realice carpeta asfáltica en calles de Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-146;

Que del buen estado de las calles con su respectivo asfalto, depende la seguridad de todos los que transitan por ella sobre todo en calles Cura, Tiburcio Benegas, principales del Barrio Don Augusto y Santa Teresita de Los Barriales;

Que son de gran circulación y que las mismas son transitadas por vehículos provenientes de otras ciudades vecinas;

Que cuando hablamos de que poseen gran flujo de tránsito nos referimos a una gran variedad de vehículos, colectivos, entre otros;

Que son de gran importancia, ya que las calles mencionadas son consideradas como principales;

Que teniendo en cuenta que por estas calles se encuentran instituciones educativas como Escuela Secundaria San Martín Labrador; Jardín Pata Garabata, CDYF Mi Rinconcito;

Que una buena carpeta asfáltica permite un buen desplazamiento seguro de los vehículos al evitar derrapamientos, sobre todo en condiciones lluviosas;

Que el Gobierno Municipal se caracteriza por estar siempre atento a las necesidades de sus vecinos y trata de solucionar las problemáticas en cortos lapsos de tiempo;

Que las calles aludidas se encuentran deterioradas y son de gran importancia para Los Barriales;

Que dichas calles ya poseen la instalación de todos los servicios;

Que para los transeúntes que circulan por esas arterias les puede dificultar su paso al cruzar de un lado de la vereda a la otra;

Que al realizar dicho arreglo no sólo se mejora su estado sino también da mayor valor estético, seguridad y comodidad a la zona brindando las condiciones óptimas para todos los vecinos juninenses como aledaños;

Que es riesgoso y pueden ocurrir accidentes por la realización de una mala maniobra por parte de algún conductor o ciclista;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera la necesidad de aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, se proceda a la realización de la carpeta asfáltica de las calles Cura, Tiburcio Benegas, principales del Barrio Don Augusto y Santa Teresita, del Distrito Los Barriales, Departamento de Junín.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que dicha obra sea incluida en el Plan de Obras 2.022.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.